

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002310

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

7 ABR. 2026

Visto el Expediente N° 4098133, Documento N° 7368721, y el Informe Técnico N° 001-2026-UGEL-09-H -AGA-EAP-PLLA-IRHG, y demás documentos que se adjuntan en un total de (39) folios útiles;

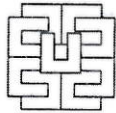
CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2026-UGEL-09-H -AGA-EAP-PLLA-IRHG, emitido por el técnico de la Oficina de Planillas mediante el cual informa la regularización de la resolución directoral de la Pensión Definitiva a Favor de la Lic. **Flor de María AGURTO GALVEZ DE LINO** en cumplimiento de la Resolución N° 0007338-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530.

Que, según la Resolución N° 0007338-2025-ONP/DPR.GD/DL-20530, Resuelve **Art. 1°** Disponer el pago de la pensión de cesantía a favor de FLOR DE MARIA AGURTO GALVEZ DE LINO, a partir del 01 de enero de 2019, por la Suma de S/1,300.07 monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 1,485.07, a la fecha de la expedición de la presente resolución, con el cargo de profesora, primera escala magisterial, jornada laboral 30 horas, reconociéndole 36 años, 07 meses y 08 días de servicios prestados a favor del estado **Art. 2° DISPONER a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/. 97,399.61 la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, así como los intereses legales por la suma de S/. 9,355.44, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengado, con los descuentos que correspondan: Art. 3° Poner en conocimiento del contenido de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, para que proceda a efectuar el pago de la pensión de viudez, devengados e intereses legales, según lo dispuesto por la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, cuyos montos obran en las liquidaciones adjuntas a la presente resolución, los mismos que están afectos a los descuentos de Ley. (...) y Art. 5° la pensión esta afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad con el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 26790 modificada por la Ley N° 28791, con excepción de los aguinaldos o gratificaciones a ser abonadas en los meses de julio y diciembre desde el año 2011 en adelante, en aplicación de las Leyes N° 29714 y N° 30334**

Que, mediante el Informe N° 024-2026-UGEL N° 09-H/AGI, emitido por el Especialista en Finanzas, en donde informa que la Oficina de planillas realice su proyección de gasto de los pedidos pendientes de atención por este concepto que corresponde ser pagados en el presente año fiscal y priorice los saldos de libre disponibilidad con la finalidad que se determine correctamente su afectación de los recursos anteriormente señalados y sean destinados por el fin que fueron autorizados, posterior a ello, se pueda determinar y otorgar la viabilidad presupuestal, y recomienda se derive al área encargada para la proyección de la resolución



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, estando Autorizado por la Dirección del Sistema Administrativo III Área de Gestión Administrativa y Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 895-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2026; D.L N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa” D.S N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER EL PAGO POR CREDITO DE DEVENGADO DE LA PENSIÓN DEFINITIVA al 100%; en vías de regularización a partir del mes enero del 2019 hasta noviembre del 2025, en cumplimiento a la 0000007338-2025 ONP/DPR-GD/DL 20530, que a continuación se detalla.

1.- APELLIDOS Y NOMBRES	: AGURTO GALVEZ DE LINO Flor de María
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 15614076
CÓDIGO MODULAR	: 1015614076
SEXO	: Femenino
CENTRO LABORAL	: Jurisdicción de la UGEL 09 Huaura
DISTRITO	: Hualmay
REFERENCIA	: Informe Técnico N° 001-2026-UGEL-09-H -AGA-EAP-PLLA-IRHG
MONTO A PAGAR	S/. 97,399.61
INTERESES LEGALES	s/. 9,355.44 soles

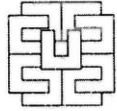
ARTÍCULO 2º RECONOCER EL PAGO DE PENSIÓN DEFINITIVA al 100% a favor de doña: Flor de María AGURTO GALVEZ DE LINO de forma mensual a partir del mes de diciembre del 2025 la suma de S/. 1,485.07 soles, según el Informe Técnico N° 001-2026-UGEL-09-H -AGA-EAP-PLLA-IRHG:

ARTICULO 3º ESTABLECER, que el derecho reconocido en el artículo 1º de la presente resolución será abonado previa autorización de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Lima, por contar con limitación de índole Presupuestal.

ARTICULO 4 º El pago reconocido en el artículo 2º de la presente resolución iniciara previo registro en el aplicativo AIRHSP y según la disponibilidad presupuestal en la cadena presupuestal correspondiente del año en ejercicio.

ARTICULO 5 º La pensión esta afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad con el inciso b) del artículo 6º de la Ley N° 26790 modificada por la Ley N° 28791.

ARTÍCULO 6º DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar a la administrada, la presente Resolución Directoral.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



ARTÍCULO 7º AFÉCTASE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Celedonio ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura

